



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0726-2019-MPY

Yungay, 19 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 165-2019-MPY/07.32, de fecha 26 de setiembre de 2019, presentado por el Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzáles, mediante el cual solicita aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE PREVENCIÓN AL ESTRÉS "VIVIENDO A MI RITMO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 019-2019-MPY, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Lic. Ida Jiménez Gonzales, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de las madres cuidadoras de CUNA MAS y madres Beneficiarias de Vasos de Leche, facilitando técnicas para disminuir factores de estrés que favorezcan la adecuada relación con su entorno próximo, presenta el Plan de trabajo PREVENCIÓN AL ESTRÉS "VIVIENDO A MI RITMO", para su asignación presupuestal y aprobación correspondiente, ya que se tiene previsto su ejecución en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 165-2019-MPY/07.32, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzáles, Jefe de la División de Servicio Social de la municipalidad, remite el Plan de Trabajo PREVENCIÓN AL ESTRÉS "VIVIENDO A MI RITMO", elaborado por el área de psicología, para su aprobación previa asignación presupuestal; señalando que la cantidad de beneficiarios es de 30 personas, el monto de presupuesto asciende a la suma de S/ 216.00 (Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles); el mismo que es elevado por la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 0624-2019-MPY/07.30, para su factibilidad presupuestaria y ejecución;

Que, mediante Informe N° 593-2019-MPY/05.10, de fecha 10 de octubre de 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan de trabajo denominado PREVENCIÓN AL ESTRÉS "VIVIENDO A MI RITMO"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 216.00 (Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

<b>Cadena Funcional</b>		
<b>Secuencia Funcional (Nemónico)</b>	0018	: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	08	: Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:
Programa	01	: ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	9001	: ACCIONES CENTRALES
Actividad	3999999	: SIN PRODUCTO
Función	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA
División Funcional	03	: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	: GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	

Que, a través del Informe N° 0362 – 2019 -MPY/GAF/06.40, de fecha 16 de octubre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, remite los actuados solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado Plan, mediante Acto Resolutivo, por contar con factibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe Legal N° 903-2019-MPY/05.20, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, análisis de la norma a invocar y otros, señala que, es PROCEDENTE aprobar el Plan de trabajo denominado PREVENCIÓN AL ESTRÉS “VIVIENDO A MI RITMO”, mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”, recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la División de Servicio Social - Gerencia de Desarrollo Social, quienes a la culminación deberán emitir un informe de evaluación y cumplimiento de las actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del plan, conforme lo señala el numeral 8.10 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM;

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.- “ La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el plan de trabajo denominado “PREVENCIÓN AL ESTRÉS “VIVIENDO A MI RITMO”, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las madres cuidadoras de CUNA MAS y Madres Beneficiarias de Vasos de Leche, con un presupuesto de S/ 216.00 (Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

<u>Cadena Funcional</u>		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	08	: Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:
Programa	01	: ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	9001	: ACCIONES CENTRALES
Actividad	3999999	: SIN PRODUCTO
Función	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA
División Funcional	03	: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	: GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR**, que la presente Resolución surte efectos con eficacia anticipada a su emisión, en concordancia con el artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la División de Servicio Social - Gerencia de Desarrollo Social, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que una vez culminada la ejecución del Plan División de Servicio Social - Gerencia de Desarrollo Social, deberán remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY**  
  
Elber J. Pomá Aban  
GERENTE MUNICIPAL

